



## Instrumentos consensuales:

Son aquéllos que se establecen entre el Instituto de Geología y dependencias públicas o empresas privadas, que se implementan y ejecutan entre las partes.

<http://www.geologia.unam.mx/contenido/vinculacion-instituto-de-geologia>



Dr. Ricardo Barragán Manzo

**Director del Instituto de Geología**

Dr. Eric Morales Casique

**Secretario Académico**

Lic. Mariana Itzel Patiño García

**Secretaria Administrativa**

Ing. Diego Mauricio Murillo Pérez

**Secretario Técnico**

Ing. Juan Carlos Cruz Ocampo

**Coordinador de Vinculación**

**Dirección:**

Av. Universidad #3000, Circuito de la Investigación Científica S/N, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.

**Contacto de la Coordinación de Vinculación:**

E-mail: [vinculacion@geologia.unam.mx](mailto:vinculacion@geologia.unam.mx)

Tel. Oficina (01) 55 56 22 47 92.

*Universidad  
Nacional  
Autónoma de  
México*



*Instituto de  
Geología*

## Instrumentos Consensuales

Los instrumentos consensuales generan “Recursos de Ingresos Extraordinarios”

- La “Coordinación de Vinculación” estará a cargo de gestionarlos y deberá en todo momento estar enterada respecto a estos.
- Todo instrumento debe contar con un responsable académico (debe presentar un resumen del protocolo del proyecto).
- Previa solicitud y posterior aceptación de un proyecto se prepara el Convenio (para su aprobación por el Consejo Interno del Instituto).
- La Coordinación de Vinculación se encargará de la formalización, proceso de validación y recabar las firmas.

## Retenciones a considerar

Sobre el monto total de los ingresos generados por un instrumento consensual deben atenderse las siguientes retenciones:

- **Un 20% será destinado a la UNAM.**
- **Por concepto de gastos de administración, utilización de infraestructura, mantenimiento etc. 5% (Instituto).**
- **Para mantenimiento mayor y gastos de inversión 15% (Instituto).**
- **16% del IVA.**



## Informe Semestral

Se deberá rendir un informe semestral, respecto de los proyectos realizados o en curso;

1. Relación de proyectos concretados.
2. Relación de proyectos en proceso.
3. El objeto del proyecto.
4. Importe y distribución de recursos (expresados en M.N.).
5. Porcentaje de avance del proyecto.
6. Relación de personal que participa en el proyecto.
7. Relación de servicios externos necesarios contemplados.

### Captación, depósito y registro de los ingresos extraordinarios

Se tienen las siguientes obligaciones:

- Expedición de recibos oficiales (CFDI) por todos los RIE captados.
- Concentrar en la Tesorería o en las cuentas habilitadas, los recursos, los dos días siguientes a su recepción.
- Notificación al Patronato Universitario.